



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 194 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 08 de Mayo de 2025.

VISTO:

Oficio N° 490-2025-GR.CAJ-DRAC/DRFFS de fecha 05 de mayo del 2025, MAD: 10985759 y anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: "Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo". En concordancia con el artículo 4º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y su modificatoria;

Que, mediante Oficio N° 490-2025-GR.CAJ-DRAC/DRFFS de fecha 05 de mayo del 2025, MAD: 10985759, el Director de Recursos Forestales y Fauna Silvestre, solicita la Designación Temporal de Residente e inspector de obra para la inversión CUI N° 2606246, a través de acto resolutivo señalando: (...)

En ese contexto y con la finalidad de dar inicio a la Ejecución Física de las inversiones: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 22 UNIDADES PRODUCTORAS 18 CENTROS POBLADOS 10 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2606246, el mismo que cuenta con Resolución de Modalidad de Ejecución Administración Directa, en tal sentido solicito a usted Sr. Director la Designación Temporal del Residente e Inspector de obra, en tanto se lleva a cabo el proceso de selección para la contratación de Residente y Supervisor de obras, conforme a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL.

En tal razón, sugiero a usted Director, la designación del Ing. Leonidas Huaripata García con Reg. CIP N° 130514 como Inspector de Obra (...) mientras se concreta la contratación, salvo mejor parecer de su Despacho, en cumplimiento de la normativa vigente y para efectos de la formalización administrativa correspondiente, recomienda emita el acto resolutivo que respalde oficialmente dicha designación temporal.

Que, en principio, el señor Director, sugiere la designación del Ing. Leonidas Huaripata García con Reg. CIP N° 130514 como Inspector de Obra (...) y siendo el AREA USUARIA quien la sugiere, se supone que ha realizado una evaluación detallada y responsable del perfil de los profesionales en cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL; por ende la presente resolución tiene como fundamento y motivación el contenido del Oficio N° 490-2025-GR.CAJ-DRAC/DRFFS de fecha 05 de mayo del 2025, MAD: 10985759, emitido por el Director de Recursos Forestales y Fauna Silvestre.

Que, cabe señalar también que de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2007-JUS los actos administrativos pueden motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto; en consecuencia el Oficio N° 490-2025-GR.CAJ-DRAC/DRFFS de fecha 05 de mayo del 2025, MAD: 10985759, emitido por el Director de Recursos Forestales y Fauna Silvestre, forma parte de la presente resolución;

Que, con previsto de fecha 06 de mayo del 2025, el Director Regional de agricultura ordena Designar al personal de planta en coordinación con el área usuaria.



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 194-2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 08 de Mayo de 2025.

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley 27867, Decreto Legislativo N° 1057 y Directiva N° 017-2023-CG/GMPL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la ENCARGATURA TEMPORAL DE FUNCIONES para asumir el cargo de **INSPECTOR DE OBRA** del Proyecto de Inversión: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 22 UNIDADES PRODUCTORAS 18 CENTROS POBLADOS 10 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2606246, al **Ing. LEONIDAS HUARIPATA GARCIA** con Reg. CIP N° 130514, con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, a partir de la notificación con la presente resolución hasta que se concrete la contratación del INSPECTOR DE OBRA, en mérito al Oficio N° 490-2025-GR.CAJ-DRAC/DRFFS de fecha 05 de mayo del 2025, MAD: 10985759, el Director de Recursos Forestales y Fauna Silvestre, documento que forma parte de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que se, notifique la presente Resolución al interesado y a los Órganos competentes de la Dirección Regional de Agricultura, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE la presente Resolución en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

M. Mendoza A.
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR

C.c
Archivo.